VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601409

VISTOS:
Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) Nºs 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601409 presentada por el contribuyente **TESORERIA REGIONAL DE RANCAGUA - RUT 60.805.009-4** de fecha _06_/_11_/_2025_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 12552679.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 99%, correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 99% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMP. ESTOS.-INTERNOS DIRECTOR REGIONAL VI DIRECCIÓN REGIONAL

Firmado digitalmente por CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA
Fecha: 2025.11.17 10:14:22 -03'00'

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA
Directora Regional

Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación _por Correo electrónico /__ Res. Ex. N°_0601409_; de fecha 17 / 11 / 2025 de Directora Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 12552679.-				
[redacted] **en representación de** **Tesorería Regional de Rancagua**	[redacted] **60.805.009-4**		**Rancagua,**	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**